



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500185284

Fecha: 30/04/2015

Tipo: RESOLUCIÓN  
Destino: FUNDACION



Por la cual se reconoce la personería jurídica a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** del municipio de Santa Rosa de Osos como Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se aprueba la apertura de nuevas sedes.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009, y la Ordenanza 034 del 12 de septiembre del 2014 y

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal I, Artículo 151°, de la Ley General de Educación 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación "aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal".

La Ley 1064 del 26 de julio de 2006 en el Artículo 1°, cambia la denominación "Educación No Formal" contenida en la Ley General de Educación 115 de 1994 por "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

El Decreto 4904 de 2009 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrecen el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El numeral 2.2, capítulo II del Decreto 4904 del 2009, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento la cual es entendida como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo

Por la cual se reconoce la personería jurídica a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** del municipio de Santa Rosa de Osos como Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se aprueba la apertura de nuevas sedes.

**Humano de naturaleza privada.**

La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata el presente aparte".

El numeral 2.4, capítulo II del Decreto 4904 del 2009, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información relacionada en dicho numeral.

Mediante Resolución 1671 del 20 de Mayo de 1997, el Ministerio de Educación Nacional reconoció personería jurídica como institución universitaria a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos ubicada en la Carrera 21 N° 34B - 07, Barrio Alto de Mina para todos sus efectos legales.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** (código:2732), Nit: 811010001-2 con domicilio en Santa Rosa de Osos, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria. A la fecha su representante legal es el señor **Pbro. FRANCISCO LUIS ÁNGEL FRANCO** con c.c. 8012478 de Amalfi elegido mediante acto interno Decreto 30 2013-06-01 de la Diócesis de Santa Rosa de Osos.

El **Pbro. FRANCISCO LUIS ÁNGEL FRANCO** representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**, presentó mediante radicados R201500085744 de 2015/02/12, R201500124979 del 2015/02/26 y R201500085744 del 12/02/2015 ante la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, solicitud para obtener Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y desarrollo humano con el fin de ofertar el servicio educativo en varias sedes ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Antioquia luego de revisar y estudiar la información que fundamenta la solicitud, recomiendan otorgar la Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.

Por la cual se reconoce la personería jurídica a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** del municipio de Santa Rosa de Osos como Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se aprueba la apertura de nuevas sedes.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la personería jurídica emitida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1671 del 20 de Mayo de 1997 como Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** para el municipio de Santa Rosa de Osos ubicada en la Carrera 21 N° 34B - 07, Barrio Alto de Mina, para ofertar el servicio educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**PARÁGRAFO:** La Licencia de Funcionamiento no autoriza a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro que trata el numeral 3.6 del artículo 1°, Capítulo III del Decreto Nacional 4904 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**, en el sentido de autorizar la ampliación del servicio educativo a nuevas sedes en los siguientes municipios no certificados del Departamento de Antioquia:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ITUANGO	Calle 13 N° 16 - 10	8301919	info@ucn.edu.co
TARAZÁ	Calle 26 N° 32 132	8365616	c.derechoshumanos@unc.edu.co
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	Carrera 28 N° 30 -36	8618015	rectoriasnandres@hotmail.com
YARÚMAL	Calle 19 N° 18 - 06	8536515	colmariayarumal@gmail.com
ANORÍ	Carrera 35 N° 26 - 380	8350861	secretariaiea@gmail.com

**ARTÍCULO TERCERO:** La Licencia de Funcionamiento otorgada a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** para ofertar el servicio de la educación para el trabajo y el desarrollo humano en las sedes de Ituango, Tarazá, San Andrés de Cuerquia, Yarumal y Anorí será vigente mientras se desarrolla el proyecto "Escuela de Derechos Humanos y Ciudadanía" de la Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del Conflicto Armado, Secretaría

Por la cual se reconoce la personería jurídica a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE del municipio de Santa Rosa de Osos como Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se aprueba la apertura de nuevas sedes.

de Gobierno de Antioquia; una vez culmine dicho proyecto el artículo segundo del presente acto administrativo quedará sin efecto legal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.


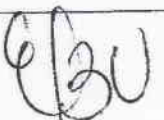
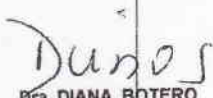

**ARTÍCULO QUINTO:** En todos los documentos que expida la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE se deberá citar el número y la fecha de la Resolución que concedió la Secretaría de Educación de Antioquia como Licencia de Funcionamiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución al Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a su disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de la Dependencia de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, de acuerdo a la Circular 434 del 26 de Agosto de 2014.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:-	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
 <b>CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA</b> Profesional Universitario Coordinación Acreditación, Legalización y Reconocimiento Res. 1557 de Abril 22 de 2015	 <b>EDILMA ZAPATA VASCO</b> Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	 <b>Dra. DIANA BOTERO MARTÍNEZ</b> Directora Jurídica	 <b>Dra. ADRIANA LUCÍA TORO RAMÍREZ</b> Subsecretaria Administrativa